



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 149 -2005-C/CPP

San Miguel de Piura. 20 de noviembre 2005

Visto, el Dictamen Nº 027-2005-CDU/MPP, de fecha 24 de octubre de 2005 emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 065-2005-C/CPP, de fecha 27 de mayo de 2005, se designó la Comisión de Nomenclatura Vías y de Áreas Recreativas,

Que, el D S Nº 04-95-MTC, y los Arts 3º, 9º Inc 5) ; Art 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que debe procederse a la conformación o legitimación de la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas Recreativas de la ciudad

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a través del Informe Nº 041-2005-GPYD/MPP de fecha 06 de octubre de 2005 señala que teniendo en cuenta el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 021-2003-C/CPP, de fecha 23 de diciembre de 2003 que define los campos funcionales de los diversos órganos administrativos de esta Municipalidad recomienda se modifique la denominación de los tres cargos cuyos responsables deben ser miembros de la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas Recreativas,

Que la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen del Visto se pronuncia favorablemente porque se rectifique el Acuerdo Municipal Nº 065-2005-C/CPP de fecha 27 de mayo de 2005, debiendo constituirse la Comisión de Nomenclatura Vías y de Áreas Recreativas de la ciudad de Piura, conforme se detalla en el Informe Nº 041-2005-GPYD/MPP, de fecha 06 de octubre de 2005

Que, sometido el Dictamen del Visto a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de noviembre de 2005 mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art 20º inc 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972,

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el Acuerdo Municipal Nº 065-2005-C/CPP de fecha 27 de mayo de 2005, en consecuencia la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas Recreativas de la ciudad de Piura queda constituida de la siguiente manera

PDTE COMISIÓN DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
PDTE COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y RECREACIÓN	MIEMBRO
GERENTE TERRITORIAL Y DE TRANSPORTE	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	MIEMBRO
DELEGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA DE PIURA	MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Educación y Cultura, Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Planificación Territorial y a las instituciones correspondientes para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

EDUARDO CACERES CHOCANO